



## RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA OIR 058 – 2018

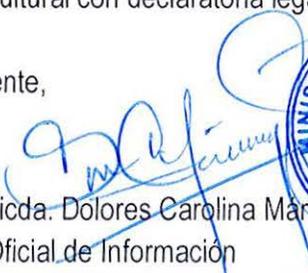
San Salvador a las quince treinta horas, del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE CULTURA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No 58 – 2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, a través del sitio Gobierno Abierto Electrónico, de esta dependencia por parte de [REDACTED] quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI [REDACTED] y solicita específicamente, la siguiente información:

- a) El Inventario del patrimonio cultural tangible e intangible nacional.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 y 55 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. El requerimiento de la presente solicitud fue enviada a la Dirección de Patrimonio Cultural y Natural para la localización y remisión de la información requerida. Y en respuesta con base a lo solicitado, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. Suministrar información pública al respecto, en esta fecha y según detalle memorándum A107.REF.0853/2018 facilitado por la arquitecta Irma Flores Directora General de Patrimonio Cultural y Natural, en el que se recoge la información proporcionada por la arquitecta Eva Hernández de Flores, Jefa de la Unidad de Normativa, de la Dirección del Patrimonio Cultural Edificado, la Arquitecta Sandra Alarcón de Registro de Bienes Culturales, la licenciada Ana María Mata de la Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial y el licenciado Hugo Díaz, de la Dirección de Arqueología, unidades Administrativas de la Dirección General.
- II. La Dirección del Patrimonio Cultural Edificado, da respuesta como parte del patrimonio tangible, lo correspondiente a los inmuebles inventariados con valor cultural, producto del Proyecto Inventario de Bienes Culturales Inmuebles 1994-2004.  
Cabe mencionar que cada una de las ciudades especificadas posee un insumo de entre fichas de inventario por inmueble y del centro histórico de que se trate, planos de perímetros y/o listado de inmuebles, mismos que se considera una documentación bastante extensa que puede ser trasladada en formato digital y en algún dispositivo que proporcione el interesado.
- III. La Dirección de Registro de Bienes Culturales, adjunta contenido de inventario de patrimonio cultural con declaratoria legal.

Atentamente,

  
Licda. Dolores Carolina Márquez  
Oficial de Información

